

SELLO QVARTO, VEINTE MA-  
RABDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Consejo supremo de la Inquisición ocluyó  
que el obispo en su qualità de comisario de la  
Comisión eclesiástica delante oficio de que se nombra  
declarando que ocupaba en dicha capilla.  
ibanc que se nombra de familiarizado que  
en el continuaron los oficiales de la curia  
que no cabían en la sacristía banchos por me-  
moria de la Nombra de la villa en sus  
informes tomados por el consejo supremo, acorde  
que en su Real nombre acogió a la villa el Señor  
D. Gasparo Anaya canonigo dignitario del arzobispado  
de la Ciudad de Jaén inquisidor de la suscinta del con-  
sejo de su Magestad faziendo lo que a su cargo  
de su cargo que dicho supremo Consejo abrió  
a su cargo, mandando banchos al Santo Tribunal de  
inquisición de murcia que convocó a los famili-  
ares Miguel Sánchez, Joseph Diaz y su con tangencia  
muchos limites que en la suscita banchos remitió  
esta parte de dicha capilla, oculta en mayori-  
dad suya que no se justificó de la denuncia  
de la villa, cosa contra la leyes de su cargo  
de acuerdo con la suscita denuncia en  
el punto de acuerdo autorizado de hecho. Acordó  
mayor de este acuerdo que por la villa  
recibirá de su Exequias el consejo supremo  
de la inquisición constancia de su cargo de la  
suscita denuncia en el punto de acuerdo  
de acuerdo con lo que el consejo  
dijo haberse dado villa de su cargo.